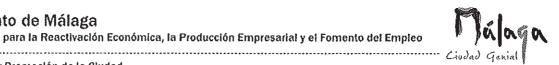
13

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Producción Empresarial y el Fomento del Empleo



Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

AYUNTAMIENTO DE MALAGA TURISMO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA EL CORTE INGLÉS S.A. PARA PATROCINAR LA EDICIÓN DE PLANOS GUÍA DE MÁLAGA CIUDAD GENIAL

AYUNTAMIENTO DE MALAJIA REGISTED IN CONVENIOUS PROTOCOLOS 15 FEB. 2019

En Málaga, a 18 de diciembre de 2018

## **REUNIDOS**

MICRIL	CON DEFINITIVA
	DE UNA PARTE: D. Jorge Otero Cobos, con DNI en su calidad de Jefe de
	Administración de Andalucía Occidental, con domicilio a efectos de notificaciones en
	Málaga, Avda. Andalucía, 4 y 6, actuando en nombre y representación de EL CORTE
	INGLÉS SA.
	Y DE OTRA: Ilma. Sra. Doña María del Mar Martín Rojo, Tte. Alcalde, Delegada de
	Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF:
	y domicilio en Málaga, Avd. de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias
	recogidas en el art. 125 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de
	Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de
	Modernización del Gobierno Local.
	Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al
	efecto

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 5 de octubre de 2018 del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dispuso la tramitación del expediente relativo a la convocatoria pública de patrocinio para la edición de los planos guías y planos trípticos de Málaga que el Área de Turismo distribuirá en las labores informativas y promocionales que tiene encomendada. Disponiéndose, igualmente, en la mencionada Resolución la publicación de las bases de convocatoria pública de patrocinio, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por plazo de diez días, durante el que los interesados podrán presentar las correspondientes ofertas.

**EXPONEN** 

www.malagaturismo.com

Málaga Ciudad Ganial

Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

**SEGUNDO.-** Que El Corte Inglés SA manifiesta en tiempo y forma interés por participar como patrocinador mediante la aportación en especie, consistente en la edición de un millón de planos guía de la ciudad en formato A3, siendo el valor de esta aportación de 29.700 €.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio específico de colaboración, de conformidad con las siguientes

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y EL CORTE INGLÉS SA para el patrocinio en especie por parte de EL CORTE INGLÉS SA de un millón de planos guía en formato A3 de Málaga Ciudad Genial.

SEGUNDA.- Que el valor económico del patrocinio será de 29.700 Euros, impuestos incluidos.

TERCERA.- Que el diseño y formato del plano guía en formato A3 de Málaga Ciudad Genial, será determinado por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

CUARTA.- Que las condiciones y lugares de entrega serán determinados por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

QUINTA.- Que el CORTE INGLÉS SA, tendrá derecho al uso logotipo y nombre comercial en los elementos propios objeto de este patrocinio y a la difusión de la condición de patrocinador en su propia publicidad.

**SEXTA.-** Que el Corte Inglés SA cumple con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

www.malagaturismo.com



Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Producción Empresarial y el Fomento del Empleo



Área de Turismo y Promoción de la Cludad

**SÉPTIMA.**-: Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes, que será la encargada vigilar y controlar la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

OCTAVA.- Caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte incumplidora, deberá informar por escrito a la otra parte explicando y justificando los motivos del incumplimiento, siendo informado de tal circunstancia la Comisión de Seguimiento, que podrá, llegado el caso, plantear la extinción del convenio.

NOVENA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de sesenta días. Las partes podrán modificar las condiciones del presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados

POR EL CORTE INGLÉS S.A.

POR EL ÁREA DE TURISMO Y

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Fdo: Jorge Otelo Cobos

Fdo. María del Mar Martín Rojo

"DILIGENCIA: Se extiende para hager constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción."

En Málaga, a 12 de febrero de 2019 El Jefe de Sección de Servicios Generales www.malagaturismo/gora

Fdo. Francisco Lozano-Unica-

Paseo Antonio Machado, 12. Edif. Servicios Múltiples Municipales, 5ª planta Torre B. — 29002 Tlf. 951 926 061 Fax. 951 926 577 info@malagaturismo.com

4